

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FURRA.

Por un mes. 3 Pts.	Por un mes. 3 50 Pta.
Por tres id. 8 50 »	Por tres id. 11 »
Por seis id. 16 »	Por seis id. 21 »
Por un año. 30 »	Por un año. 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Circular.

Habiendo desaparecido de la casa de su hijo, Teodoro Barrio, habitante en Santa María, aldea de Jubera, Gregoria Herreros Cabezón, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y detención de dicha Gregoria; y caso de ser habida la pondrán á mi disposición para que sea entregada á su hijo que la reclama.
Logroño 27 Marzo de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

Señas de Gregoria Herreros.

Edad, 60 años; estado, viuda; pecosa de viruela; cara ancha y pómulos abultados; desdentada y chata; viste al estilo del país.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr. La observancia del

precepto de santificar las fiestas es un deber de cuyo cumplimiento no cabe prescindir en manera alguna; los sentimientos religiosos que nuestra existencia nacional atesora no permiten que España sea en este punto excepción lastimosa respecto á otros países. El Gobierno no se propone ejercer coacciones ni proceder con violencia; pero considera que es su obligación dar saludable ejemplo. En consecuencia, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. I., encargándole no consienta que en las obras públicas que se hagan por administración se trabaje en los dias festivos, salvo el caso en que una necesidad apremiante lo exija imperiosamente, procediendo en estas ocasiones previo acuerdo con las Autoridades que las leyes canónicas previenen.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1884.

PIDAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas, varias plazas periciales de la escala inferior que en el mismo resultan vacantes hasta el día y las que puedan ocurrir hasta el en que terminen los ejercicios de examen, se hace saber á los que deseen obtenerlas que hasta el día 21 del mes de Abril próximo se admitirán en esta Dirección general, sita en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que los interesados presenten, escritas de su puño y letra, y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo que acredite que el aspirante es español y mayor de 18 años.
2.º Certificación facultativa que acredite que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio.
3.º Certificación de buena vida y costumbres, expedida por la Autoridad local.

Con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º reformado de la instrucción vigente, los opositores deberán proveerse de la papeleta de examen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como la de cualquiera otro de los anteriormente expresados, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios de examen.

Por último, se hace saber que el opositor que no se presente cuando sea llamado por el Tribunal perderá turno y sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 16 de la citada instrucción.

Madrid 24 de Marzo de 1884.
—El Director general, el Vizconde de Campo Grande.

CONTADURÍA
de fondos provinciales de **LOGROÑO.**

Año de 1883-84. Mes de Diciembre.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provincial de Villamediana á Alberite ejecutadas por administración, bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales Don Amós Salvador, durante el mes de Diciembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL. Ptas. cts.

Por 151'75 jornales á varios peones al precio de 1'75 pesetas cada uno. 265 55

MATERIAL.

Por calzar una azada, pagado á Juan Morga. 3 »
Por acerar una id. id. al mismo. 2 »
Por calzar un picachón por los dos lados, id. al mismo. 2 50
Por acerar 4 picachos por los dos lados id., id. al mismo 3 »
Por 50 aguzaduras de picachón, id. al mismo. 6 25

Total. 282 30

Importa esta nota las figuras doscientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos.

Logroño 29 de Febrero de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPIESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro por débitos de plazos vencidos en el mes de Abril de 1884. (Continuación.)

Número del pagaré,	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céts.
1187	Andrés Alonso.	Nájera.			19	24	Abril.	1884	62	50
1188	Leandro Torralba.	Logroño.	Clero.	Rústic	18 y 19				112	50
1189	Idem.	Idem.			19				125	50
1190	Felipe Torralba.	Idem.			18 y 19	25			63	62
1191	Manuel Maria Urien.	Idem.			19				230	
1193	Idem.	Idem.			19				300	
1195	Eugenio del Busto.	Idem.							37	50
1196	José Blanco.	Idem.			17 al 19				619	11
1197	Marcos Grijalba.	Valgañón.			19				230	12
1198	Idem.	Idem.							113	75
1199	Idem.	Idem.							38	75
1200	Idem.	Idem.							75	
1201	Evaristo Arza.	Logroño.				26			50	50
1202	Idem.	Idem.							54	37
1203	Idem.	Idem.							53	
1204	Juan Domingo.	Idem.							250	
1205	Cosme Garcia.	Idem.							91	25
1206	Idem.	Idem.			17 al 19				97	46
1207	Felipe Elizarna.	Valgañón.			19				26	25
1208	Idem.	Idem.							29	62
1209	Idem.	Idem.							42	50
1210	Idem.	Idem.							7	88
1211	Idem.	Idem.							11	50
1212	Idem.	Idem.							31	38
1213	Vicente Garrido.	Idem.							25	25
1214	Pedro Gonzalo.	Idem.							37	88
1216	Zoilo Nabarreta.	Idem.			18 y 19	28			350	
1217	Atanasio Velasco.	Canales.			19				12	50
1218	Julian Velasco.	Idem.							17	75
1219	Idem.	Idem.							95	
1221	Cándido Ruiz Aguirre.	Logroño.							37	50
1222	Tomas Prado.	Canales.							12	50
1223	Idem.	Idem.							7	50
1224	Bruno Barona.	Logroño.							71	48
1225	Baso Velasco.	Canales.			18 y 19	19			10	12
1226	Idem.	Idem.							1	75
1227	Idem.	Idem.							1	75
1229	Eleuterio Torres.	Valgañón.							18	50
1230	Ciriaco Grijalba.	Idem.							62	50
1231	Idem.	Idem.							37	50
1232	Jorge Pérez.	Idem.							37	50
1233	Sebastian Hernaez.	Tricio.							31	25
1234	Eulogio Asensio.	Idem.							56	50
1235	Eusebio Gamarra.	Logroño.							15	50
1236	Andrés Indurain.	Idem.							37	87
1237	Roque Gómez.	Idem.							127	50
4348	Fernán Salazar.	Manzanarés.			18				114	
4350	Pedro López.	Calahorra.							13	
4351	Laureano Garcia.	Treviana.							62	62
4352	Andrés Fernández Bobadilla Castroviejo.	Idem.							5	75

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.		
4353	Benito Llanos.	Zarrazón.	Clero.	Rústic	18	2	Abril.	1884	7	75
4354	Idem.	Idem.							3	75
4355	Idem.	Idem.							6	25
4362	Simón Ruiz.	Villaseca.							57	50
4364	Angel Marin.	Santo Domingo.							32	62
4366	Idem.	Idem.							10	62
4367	Idem.	Idem.							15	12
4368	Idem.	Idem.							12	62
4372	Benito Amelibia.	Idem.							13	75
4374	Torbio Garcia.	Herramélluri.							64	25
4375	Ruperto Garcia.	Tormantos.							11	75
4376	Julian Barrios.	Santo Domingo.							47	50
4379	Meliton Diez.	Herramélluri.			12, 15, 16, 17 y 18				11	37
4380	Idem.	Idem.			18				34	13
4381	Idem.	Idem.							12	62
4382	Idem.	Idem.							17	50
4383	Modesto Terrero.	Idem.							10	75
4384	Agapito Ranedo.	Grañón.							30	12
4385	Idem.	Herramélluri.							1	25
4386	Juan Cortazar.	Idem.							3	12
4387	Idem.	Cirueña.							2	
4388	Idem.	Idem.							3	75
4389	Idem.	Idem.							25	13
4390	Idem.	Idem.							35	12
4391	Meliton Diez.	Idem.			3				18	87
4392	Idem.	Idem.							57	62
4393	Idem.	Idem.							100	38
4394	Idem.	Idem.							70	12
4395	José Cantabrana.	Treviana.							7	
4396	Mateo Leiva.	Idem.							125	36
4402	Bernardino Uzuriaga.	Idem.							42	25
4404	José Ugarte.	Uruñuela.							6	37
4407	Luis Majuelo.	Calahorra.							75	
4410	Ildefonso Sáenz.	Arnedo.							50	
4411	Pedro Barcina.	Estollo.							10	12
4412	Idem.	Treviana.							28	12
4413	Fermin González.	Idem.							31	25
4414	Julian Hierro.	Manjarrés.							31	50
4415	Leoncio de Vicente.	Ojacastro.							7	12
4416	Andrés Villaverde.	Grañón.							10	50
4417	Pedro Jorge.	Hervias.							2	50
4418	Juan Palacios.	Grañón.							43	62
4419	Tomás Rubio.	Bañares.							113	62
4420	Manuel Marin.	Oteruelc.							52	50
4421	Angel Marin.	Santo Domingo.							15	
4422	Francisco Ruiz.	Idem.							7	50
4423	Ildefonso Manzanares.	Treviana.							4	25
4424	Idem.	Bañares.							5	25
4425	Idem.	Idem.							18	87
4427	Dionisio Soloabal.	Idem.							37	62
4428	Gervasio Mozun.	Idem.							26	37
4429	Meliton Diez.	Idem.							12	62
4430	Idem.	Herramélluri.							13	87
4431	Idem.	Idem.							37	62
4432	Idem.	Idem.							26	37
4433	Idem.	Idem.							12	62
4434	Idem.	Idem.							13	87
4435	Idem.	Idem.							12	62
4436	Narciso Santa Maria.	Idem.							18	87
		Cirñuela.							15	

1.ª DECENA DE MARZO DE 1884.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE LOGROÑO.

Comisaría de Guerra.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la indicada decena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD Qq. mts.	Precio de la unidad del artículo.		Importe. Pesetas.
					Qq. mts.	Pesetas.	
9	D. Fidel Quintana.	Búrgos.	Cebada.	290'27	12'6		3500'66

Logroño 11 de Marzo de 1884.—El Administrador José G. Medrano.—V.º B.º=El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

Sección judicial.

Don Galo Sáenz y Peña, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia de D. Eustasio Ruiz por su propio derecho contra D. Julián Gómez Ochagavía, vecinos de esta ciudad y Albelda respectivamente, sobre pago de pesetas, interés y costas tengo acordado, se saquen á pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al deudor en virtud de dicha demanda, y que se expresan á continuación; cuyo acto tendrá lugar el día veinte y cinco del próximo mes de Abril á la hora de las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo, y que deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Igualmente se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

En jurisdicción de Albelda.

	Ptas.	Cts.
1.º Unas cuatrocientas á quinientas cántaras de vino de la última cosecha, existentes en la bodega de D. Julián Gómez Ochagavía, sita en la calle de la Prensa. Tasadas en tres pesetas veinte y cinco céntimos cada cántara.	3	25
2. Una heredad viña en Portel rubio, de veinticuatro fanegas, linda O. Jacinto Vallejo y otros: M. N. rio Tortillo y S. Eugenio Ibañez y Valentin Zapata. Tasada en seis mil setecientos cincuenta pesetas.	6750	»
3. Otra en los Rincones, de siete y medio celemines. Linda O. camino, M. Manuel Heredia, P. Julián Gómez y N. D. Miguel Zorzano. Tasada en ciento cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.	156	25
4. Otra heredad en la Nava, de tres fanegas. Linda O. Agueda Zorzano, M. Agustín Ramirez, P. herederos de Agustín Gómez y N. camino de Portelrubio. Tasada en trescientas pesetas.	300	»
5. Otra en la Mina, de dos fanegas. Linda O. rio del término, M. herederos de Melchor Ramirez, P. Juan Ochagavía y N. Cecilio Garcia. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250	»
6. Otra en Pillevada, de nueve celemines. Linda O. D. José Orive, M. Casimiro Zorzano, P. rio Iregua y N. Bruno Zorzano. Tasada en ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.	187	50
7. Otra en el mismo término, de cuatro celemines. Linda O. Juan Garcia, M. Joaquín Sufrátegui, P. rio Iregua y N. José Garcia. Tasada en setenta pesetas.	70	»
8. Otra en el camino de Logroño, de una fanega poco más ó menos. Linda O. Juan Ochagavía, M. camino, P. rio y N. finca de la Nación. Tasada en ciento cincuenta pesetas.	150	»
9. Otra en la Tapiada, de una fanega y diez celemines. Linda O. herederos de Martín Zorzano, M. herederos de Gregorio Uyanguren, P. carretera y N. herederos de Melchor Ramirez. Tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.	275	»
10. Otra en el Puntido, de seis celemines. Linda O. rio, M. herederos de Anselmo Ochagavía, P. Manuel Gómez y N. Casimiro Ruiz.		
Tasada en noventa pesetas.	90	»
11. Otra en el Horcajo, de una fanega. Linda O. herederos de Mariano Ochagavía, M. herederos de Prudencio Ochagavía, P. Victoriano Rico y N. el Barranco. Tasada en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.	62	50
12. Otra en el camino de Clavijo, de dos fanegas. Linda O. Raimundo Ruiz Clavijo, M. herederos de Agustín Gómez, P. herederos de Pedro Gómez y N. herederos de Eusebio Gómez. Tasada en setenta y cinco pesetas.	75	»
13. Un olivar en la carretera, de una fanega y seis celemines. Linda O. carretera, M. y P. rio Medio y N. herederos de Gregorio Oyanguren. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250	»
14. Una heredad en el Puntido, de una fanega ó seis-cientas cepas. Linda O. y M. Barranco, P. Manuel Gómez y N. Juan Ochagavía. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.	225	»
15. Otra en la Cerrada, de una fanega. Linda O. herederos de Agustín Gómez, M. la Calleja, P. Benito Ruiz y N. Barranco. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250	»
16. Otra en los Rincones, de siete celemines y dos cuartillos. Linda O. Julián Gómez M. Manuel Heredia, P. Pedro Sáenz y N. herederos de Tomás Cámara. Tasada en ciento cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos.	156	25
17. Otra en el Encinar, de tres fanegas. Linda O. y N. Julián Zorzano, M. la Pasada, P. Bonifacio Lázaro. Tasada en doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.	287	50
18. Otra en los Carrascales, de una fanega. Linda O. Santiago Rico, M. Tomasa Vallejo, P. rio y N. Nicolás Zorzano. Tasada en cien pesetas.	100	»
19. Otra en la Tapiada, de una fanega y seis celemines. Linda O. herederos de Martín Zorzano, M. rio Medio, P. la carretera y N. herederos de D. Gregorio Oyanguren. Tasada en ciento setenta y cinco pesetas.	175	»
20. Otra en Portelrubio, de una fanega y nueve celemines. Linda O. Miguel Zorzano, M. Julián Gómez, P. Eugenio Ibañez y N. D. Pedro José Trevijano. Tasada en ochenta y siete pesetas y cincuenta céntimos.	87	50
21. Otra en la Orden, de		
nueve celemines. Linda O. Rio, M. Maximino Ramirez, P. herederos de D. Pedro Trevijano y N. herederos de D. Anselmo Trevijano. Tasada en sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos.	62	50
22. Otra en Medio-cueyo, de una fanega y ocho celemines. Linda O. herederos de Francisco Sufrátegui, M. Juan Ochagavía, P. Rio y N. tierra de la Nación. Tasada en ciento setenta y cinco.	175	»
23. Otra en el Encinar, de tres fanegas. Linda O. D. Bonifacio Lázaro, M. y N. Julián Zorzano y P. rio Grande. Tasada en trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.	337	50
24. Otra en las Molineras, de dos fanegas y tres celemines. Linda O. y M. Ceñón Ochagavía, P. Julián Gómez Lázaro y N. Eulogio Tejada. Tasada en setenta y cinco pesetas.	75	»
25. Un olivar en el Puntido, de nueve celemines. Linda O. rio de Abajo, M. Gabino Ramirez, P. Anselmo Trevijano y N. herederos de Francisca Tejada. Tasada en noventa pesetas.	90	»
26. Otra heredad en la Calza, de cuatro fanegas y seis celemines. Linda O. herederos de Mariano Ochagavía, M. Pedro Faces, P. rio Agujón y N. Calleja de la Hermosilla. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.	750	»
27. Otra en la Tapiada, de nueve celemines. Linda O. Camino, M. Juan Ochagavía, P. rio Fuentes y N. Juan Garcia Gómez heredero de Antonia Gómez. Tasada en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.	112	50
28. Otra en la Morenera, de seis celemines. Linda O. José Garcia, M. herederos de Martín Zorzano, P. herederos de Pedro Gómez y N. Maximino Ramirez. Tasada en treinta y cinco pesetas.	35	»
29. Una sesta parte de casa con igual parte de corral en la calle Mayor ó de la iglesia de dicha villa de Albelda, señalada con el número tres. Linda toda ella y corral, derecha entrando por la calle de la iglesia, casa del curato, izquierda, herederos de Hermójenes Ochagavía, por abajo, calle de la Posada. por donde tiene otra entrada. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.	250	»

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Logroño á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sáenz.—Por mandado de S. S.ª, Gregorio Muro.

Anuncios oficiales.

Don Jacinto Velez y Soma, Alcalde del Ayuntamiento de Zarratón de Rioja.

Hago saber: Que habiendo proyectado la corporación la construcción de las obras de un ramal de la carretera que de esta villa empalme con la general de Logroño á Cabañas de Virtus, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 152 del Reglamento para la ejecución de la ley general de Obras públicas de 6 de Julio de 1877, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento los proyectos y planos facultativos de dicha carretera, para que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho plazo, todos los particulares que lo consideren oportuno.

Zarratón 18 de Marzo de 1884.
—El Alcalde, Jacinto Velez.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que deberán tener cuando menos dos años de práctica presentarán sus solicitudes al Sr. presidente de la Corporación en el preciso término de quince días contados desde el de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Santurde 16 de Marzo de 1884.
—El Alcalde, Santos Ortega

Debiendo procederse á la rectificación del amillaramiento de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito que ha de servir de base para girar el repartimiento para el año económico de 1884 á 85, los contribuyentes del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente justificadas con documentos que lo acrediten haber satisfecho á la Hacienda sus derechos y además en ellas, un timbre móvil de 10 céntimos en el término de 15 días, pasados los cuales no serán admitidas.

Tudelilla 24 de Marzo de 1884.
—El Alcalde, Pedro Saenz.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de en el próximo año económico 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de quince días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Enciso 20 de Marzo de 1884.
—El Alcalde, Facundo Torre.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería,

en el próximo año económico de 1884-85, los contribuyentes así vecinos como forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las relaciones de alta y baja que hayan tenido en su riqueza, debidamente justificadas y con el sello móvil de diez céntimos que previene la ley, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Uruñuela 22 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Alberto Saenz de Santa María.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento para girar el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año de 1884-85, se hace saber al público á fin de que los terratenientes en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, puedan presentar las reclamaciones de alta ó baja debidamente justificadas dentro del término de 20 días en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Torrecilla de Cameros 21 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Toribio Ayarza.

Anuncios particulares.

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS, á cinco leguas de las Estaciones de Alvaro, Castejón y Tudela.

Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda comfortable.

- 1.ª mesa con habitación 24 reales.
- 2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 17 de Marzo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m ^a .	729.410	76	7.9	N. E. viento.	Mínima á la sombra, 9.2 Mínima por irradiación, 7.6 Termómetro seco, 12.0 Termómetro húmedo, 9.8	5.4		18	Nuboso.
3 tard.	727.578	53	7.8	S. E. viento	Máxima al sol, 24.8 Máxima á la sombra 18.2 Termómetro seco, 17.4 Termómetro húmedo, 12.0 Kilómetros, 327.8				Idem.